

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.750)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Meyer Krupick, mediante el cual modifica el art. 2º de la Ordenanza nº 6625.

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La Ordenanza nº 6625, que prohibe la venta y exhibición de todo tipo de bebidas alcohólicas en los establecimientos existentes en el perímetro de las estaciones de servicios, y Considerando: Que se ha detectado en el texto sancionado por la Ordenanza antes mencionado, un error material numérico. Que la norma sancionada, en su art. 2º, dispone incorporar tres párrafos como "artículo 603.39" del Código de Faltas Municipales (Ord. Nº 2783). De esta manera se procuraba mantener la secuencia en la numeración de dicho Código que desde su ya lejano dictado (1981) ha experimentado varias adiciones de este tipo. Que por disposición de la Ord. nº 3868 ya se había dispuesto incorporar varias figuras contravencionales bajo numeración "603.39" al "603.46", posteriormente la Ord. nº 6645, dispuso hacer lo propio con otro tipo de infracción bajo el número de artículo "603.47". Que la incorporación dispuesta por la Ordenanza que nos ocupa la Nº 6625, deberá ser reformada dándole un número correlativo, o sea el "603.48".".

Por lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modificase el art. 2° de la Ordenanza n° 6625, de manera que la referencia al art. "603.39" deberá ser substituida por el "603.48", consecuentemente los artículos "603.39.1"; "603.39.2" y "603.39.3" deberán sustituirse por "603.48.1"; "603.48.2" y "603.48.3", respectivamente.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 18 de marzo de 1999.